

Si alguna vez tienes algún problema por practicar nudismo **no dudes en ponerte en contacto con nosotros.**



Si tienes alguna modificación que consideres pertinente, no dudes en hacernosla llegar para conseguir un documento más preciso e informativo. La última versión la podrás encontrar en nuestra web.

Informa a tus conocidos naturistas del contenido de este tríptico, bien imprimiendo la versión de la web o fotocopiándolo.

Ahora el nudismo es legal sin necesidad de autorización, y esta argumentación se debe utilizar a nuestro favor, pero si aparece la policía y vulneran vuestros derechos, esto es lo que hay que hacer:

La policía puede ir y pedir que os vistáis sin que eso constituya ninguna infracción. Vosotros os podéis negar sin que tampoco constituya ninguna infracción.

En caso de que os pidan que os vistáis vosotros os **podéis negar pero sin gritos ni amenazas** ni nada parecido.

Si estás en tu domicilio no te pueden decir nada. El domicilio es inviolable. Si estás en un espacio público no estás tan protegido como en tu casa, pero es igual.

En este caso, cuando os neguéis ellos pueden insistir, les podéis pedir que se identifiquen y ellos tienen la obligación de identificarse, si no lo hacen les podéis poner una denuncia sólo por eso.

Después les podéis indicar que no os vais a vestir y que según la legislación vigente el desnudo es una de vuestras libertades. Les pedís en base a qué legislación os están indicando que os vistáis. Si no os la dan, insistid.

En caso de que insistan podéis indicarles que no os vais a vestir y que si quieren os detengan. Tenéis que estar dispuestos a pasar por ello, pero eso lo tiene que valorar cada uno.

Si optan por deteneros: les tienes que dejar detener **sin resistencia**, y una vez en comisaría exigir que se abran diligencias y os den una copia. Tienen obligación de hacerlo, así que tenéis que insistir. Si se niegan podéis cursar una denuncia por ese motivo. Si os dan las diligencias, éstas sirven para cursar una denuncia contra los agentes que os han detenido, por **detención ilegal**.

CopyLeft 2003 ENE Euskal Naturista Elkarte / Asociación de Naturistas Vascos. Este documento puede ser copiado o modificado libremente siempre y cuando se acompañe de esta nota de copyleft y se indique quienes son sus autores.

Este planteamiento es muy duro porque tenéis que estar dispuestos a pasar por todo el trago, de la misma forma que tuvieron que pasarlo, por ejemplo, las feministas para lograr algo de igualdad.

El negarse a vestirse no es sancionable como falta de desobediencia.

También puede que te indiquen que hay algún tipo de legislación, que, si es cierto que existe, seguramente será algún tipo de legislación municipal. En este caso ellos tienen la obligación de proceder, pero esa legislación es irregular y puede recurrirse la sanción en caso de que la haya, o todo lo que hagan.

Es necesaria habilitación legal de los municipios para establecer sanciones. Para establecer una sanción tiene que haber una Ley que así lo indique, y el Ayuntamiento no es nunca quién para establecer una multa en ausencia de una Ley habilitadora. En el caso del nudismo no existe esa Ley.

También pueden amenazaros con denunciaros **por escándalo público**. Esa figura **ya no existe**. Pedir que os indiquen en qué artículo del código penal está. Les indicáis que no existe tal delito y que no tenéis por qué hacerles caso.

Pueden amenazaros con un delito que sí existe, que es el de "Exhibicionismo y Provocación Sexual" (Art. 185 del Código Penal) argumentando que hay **menores** presentes. Para que fuera aplicable tendrían que darse varias cosas: - Que estuvierais delante de menores o de deficientes mentales. - Y que hubiera una **intención sexual**, bien de provocar a terceros o bien de excitaros vosotros mismos. Pero **no vale que sea sólo una, se tienen que dar las dos**. Como no hay intención sexual alguna, no es de aplicación.

En caso de multa, **poneros en contacto con nosotros o con la asociación naturista más cercana.**